

REAL DECRETO-LEY 5/2013, DE 15 DE MARZO, DE MEDIDAS PARA FAVORECER LA CONTINUIDAD DE LA VIDA LABORAL DE LOS TRABAJADORES DE MAYOR EDAD Y PROMOVER EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO.

Tablas comparativas de la modificación efectuada por el Gobierno Central

1. Jubilación ordinaria (se mantiene)

Año	Periodos cotizados	Edad exigida
2013	35 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 35 años y 3 meses	65 años y 1 mes
2014	35 años y 6 meses o más	65 años
	Menos de 35 años y 6 meses	65 años y 2 meses
2015	35 años y 9 meses o más	65 años
	Menos de 35 años y 9 meses	65 años y 3 meses
2016	36 años o más años	65 años
	Menos de 36 años	65 años y 4 meses
2017	36 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 36 años y 3 meses	65 años y 5 meses
2018	36 años y 6 meses o más	65 años
	Menos de 36 años y 6 meses	65 años y 6 meses
2019	36 años y 9 meses o más	65 años
	Menos de 36 años y 9 meses	65 años y 8 meses
2020	37 o más años	65 años
	Menos de 37 años	65 años y 10 meses
2021	37 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 37 años y 3 meses	66 años
2022	37 años y 6 meses o más	65 años
	Menos de 37 años y 6 meses	66 años y 2 meses
2023	37 años y 9 meses o más	65 años
	Menos de 37 años y 9 meses	66 años y 4 meses
2024	38 o más años	65 años
	Menos de 38 años	66 años y 6 meses
2025	38 y 3 meses o más	65 años
	Menos de 38 años y 3 meses	66 años y 8 meses
2026	38 y 3 meses o más	65 años
	Menos de 38 años y 3 meses	66 años y 10 meses
A partir de 2027	38 y 6 meses o más	65 años
	Menos de 38 años y 6 meses	67 años

2. Jubilación anticipada forzosa (se modifica)

	Anterior al 16 de marzo 2013	A partir del 16 de marzo 2013
Edad	61	Hasta 4 años antes de la edad de jubilación legal
Cotización mínima	33 años	33 años
Acceso	Ser demandante de empleo al menos 6 meses antes a la fecha de solicitud de la jubilación	Ser demandante de empleo al menos 6 meses antes a la fecha de solicitud de la jubilación
Coeficientes de reducción	1,875% por trimestre para los trabajadores con menos de 38 años y 6 meses cotizados	1,875% por trimestre para los trabajadores con menos de 38 años y 6 meses cotizados
	1,625% por trimestre para los trabajadores con menos de 38 años y 6 meses cotizados o más	1,750% por trimestre para los trabajadores de 38 años y 6 meses cotizados y menos de 41 años y 6 meses cotizados
		1,625% por trimestre para los trabajadores de 41 años y 6 meses y menos de 44 años y 6 meses cotizados
		1,500% por trimestre para los trabajadores de igual o superior de 44 años y 6 meses cotizados

3. Jubilación anticipada voluntaria (se modifica)

	Anterior al 16 de marzo 2013	A partir del 16 de marzo 2013
Edad	63	Hasta 2 años antes de la edad de jubilación legal
Cotización mínima	33 años	35 años
Acceso	Una vez acreditados los requisitos generales y específicos de dicha modalidad de jubilación, el importe de la pensión a percibir ha de resultar superior a la cuantía de la pensión mínima que correspondería al interesado por su situación familiar al cumplimiento de los 65 años de edad. En caso contrario, no se podrá acceder a esta fórmula de jubilación anticipada	Una vez acreditados los requisitos generales y específicos de dicha modalidad de jubilación, el importe de la pensión a percibir ha de resultar superior a la cuantía de la pensión mínima que correspondería al interesado por su situación familiar al cumplimiento de los 65 años de edad. En caso contrario, no se podrá acceder a esta fórmula de jubilación anticipada
Coeficientes de reducción	1,875% por trimestre para los trabajadores con menos de 38 años y 6 meses cotizados	2 % por trimestre para los trabajadores con menos de 38 años y 6 meses cotizados
	1,625% por trimestre para los trabajadores con menos de 38 años y 6 meses cotizados o más	1,875% por trimestre para los trabajadores de 38 años y 6 meses cotizados y menos de 41 años y 6 meses cotizados
		1,700% por trimestre para los trabajadores de 41 años y 6 meses y menos de 44 años y 6 meses cotizados
		1,625% por trimestre para los trabajadores de igual o superior de 44 años y 6 meses cotizados

4. Jubilación Parcial (se modifica)

	Anterior al 16 de marzo 2013	A partir del 16 de marzo 2013
Edad	61	2 años con respecto a la edad de jubilación legal con periodo transitorio
Cotización mínima	30 años	33 años
Acceso		Antigüedad 6 años en la empresa
Condiciones	Reducción de jornada del interesado entre el 25 y el 75%	Reducción de jornada del interesado entre el 25 y el 50%

Modificación Jubilación Parcial

Año	Edad exigida según períodos cotizados en el momento del hecho causante		Edad exigida con 33 años cotizados en el momento del hecho causante
2013	61 y 61 y 1 mes	33 años y 3 meses o más	61 y 2 mes
2014	61 y 61 y 2 meses	33 años y 6 meses o más	61 y 4 meses
2015	61 y 61 y 3 meses	33 años y 9 meses o más	61 y 6 meses
2016	61 y 61 y 4 meses	34 años o más	61 y 8 meses
2017	61 y 61 y 5 meses	34 años y 3 meses o más	61 y 10 meses
2018	61 y 61 y 6 meses	34 años y 6 meses o más	62 años
2019	61 y 61 y 8 meses	34 años y 9 meses o más	62 y 4 meses
2020	61 y 61 y 10 meses	35 años o más	62 y 8 meses
2021	62 años	35 años y 3 meses o más	63 años
2022	62 y 62 y 2 meses	35 años y 6 meses o más	63 y 4 meses
2023	62 y 62 y 4 meses	35 años y 9 meses o más	63 y 8 meses
2024	62 y 62 y 6 meses	36 años o más	64 años
2025	62 y 62 y 8 meses	36 años y 3 meses o más	64 y 4 meses
2026	62 y 62 y 10 meses	36 años y 3 meses o más	64 y 8 meses
2027 y siguientes	63 años	36 años y 6 meses	65 años

Madrid, 22 de marzo de 2013